

ORDENANZA N°: 20

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad del Sr. Tomas Ignacio Parmigiani, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de cuatro hectáreas, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (4 has 4400 m2), de forma irregular, ubicado al Nor-Este de la Ciudad de Las Varillas, nomenclatura catastral según plano de Mensura y Subdivisión es la siguiente: 475618-528100, Cuentas de Rentas N° 3006-4059905/1; Matricula Real 474147, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Leandro Bianchi M.P 5005, en la que se ubican las manzanas 154,155, 156, 157,158 y 159, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.-

Artículo 2°.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descripta en el artículo 1° en:
a) **SEIS MANZANAS**(154,155,156,157,158 Y 159), las que comprenden un total de cuarenta y nueve (49) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: **Manzana 154:** lotes 1-2-3-4 -5 (600,00 m2); lote 6 (685,20 m2); **Manzana 155:** lote 1(900,98 m2); lotes 2-3-4-5-6-7 (600,00 m2); **Manzana 156:** lote 1 (865,80 m2); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11 (600,00 m2); lote 12 (501,75 m2);**Manzana 157:** lote 1 (717,90 m2); lotes 2-3 (600,00 m2); lote 4 (523,64 m2); lote 5 (523,64 m2); lote 6 (553,26 m2); lote 7 (486,35 m2); lote 8 (820, 83); **Manzana 158:** lotes 1-2 (300,00 m2), lote 3 (703,37 m2); lotes 4-5-6-7-8-9 (300,00 m2); lotes 10-11 (600,00 m2); lote 12 (595,65 m2); **Manzana 159:** lotes 1-2-3 (600,00 m2); lote 4 (480,00 m2) b) **un espacio verde con una superficie de 2008, 51 m2 que sumado a las diferencias aportadas a calles:** ocupan una superficie final de 16825,27 m2.-

Artículo 3º.– Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de cuatro lotes a saber: lote 04 de la manzana 159; lotes 04–05–06 de la Manzana 158.

Artículo 4º.– Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.–

Artículo 5º.– Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.–

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 01/04/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 20/2015

El presente obedece a la incorporación al ejido urbano y la subdivisión del inmueble descrito y que será denominada Loteo "PARMIGIANI", de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Leandro Bianchi M.P 5005.

Se subdivide el Loteo en seis (6) manzanas, el espacio verde y las calles de vinculación correspondiente.–

Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Alejandro Bianchi, memoria descriptiva del nuevo loteo e informe de la comisión del ejido Municipal.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD